



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 581-2021-MPCH-A

Chincheros, 29 de diciembre del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

VISTO:

El Proveído del Gerente de fecha 29 de diciembre del 2021, quien solicita proyectar la presente resolución, Opinión Legal N° 582-2021-MPCH/G.A.J. con registro de gerencia N° 10742 de fecha 27 diciembre del 2021, Informe N° 1376-2021-MPCH-GIDUR/ESEB, con registro de gerencia N° 10356, de fecha 21 de diciembre del 2021, Informe N° 493-2021-MPCH-GIDUR/SGCCU/ANT, con registro de GDUR N° 3024, de fecha 21 de diciembre del 2021, Expediente con registro N° 44428 de fecha 16 de diciembre del 2021, y;



CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órgano de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y su última modificatoria mediante Ley N° 30305, concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, mediante solicitud con registro N° 44428 de fecha 16 de diciembre del 2021, donde la administrado **SR. HERMINIO SAENZ GAYOSO**, quien solicita aprobación de la subdivisión y resolución del plano por el lote ubicado en el Centro Poblado de Chincheros del distrito y provincia de Chincheros, por lo que se adjuntando para el trámite los documentos necesarios;



Que, mediante Informe N° 493-2021-MPCH-GIDUR/SGCCU/ANT, con registro de GDUR N° 3024, de fecha 21 de diciembre del 2021, el Sub Gerente de Catastro y Control Urbano solicita la aprobación resolutive de la **SUBDIVISION** del lote ubicado en el Centro Poblado de Chincheros del distrito y provincia de Chincheros con **Código Predial P26000412**, informando que no se ha encontrado ninguna observación y estando conforme a los lineamientos de la entidad y a las normativas vigentes, declara como aprobado la solicitud;



Que, mediante el Informe N° 1376-2021-MPCH-GIDUR/ESEB, con registro de gerencia N° 10356, de fecha 21 de diciembre del 2021, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural informa que los documentos presentados están conformes por lo que se da V° B°;



Que, mediante Opinión Legal N° 582-2021-MPCH/G.A.J. con registro de gerencia N° 10742 de fecha 27 diciembre del 2021, la Asesora Jurídica de la Municipalidad Provincial de Chincheros OPINA: (...) **ARTÍCULO PRIMERO.** - Se Apruebe la **SUBDIVISIÓN** del terreno matriz ubicado en el Centro Poblado de Chincheros, distrito y provincia de chincheros, departamento Apurímac, con código predial **P26000412**.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20 ° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la **SUBDIVISIÓN** del terreno matriz ubicado en el Centro Poblado de Chincheros, distrito y provincia de chincheros, departamento Apurímac, con código predial **P26000412** de los propietarios los sres: **HERMINIO SAENZ GAYOSO Y ZOILA**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



BERTHA QUINTEROS TELLO A FAVOR DEL SR. LUDWING SAENZ QUINTEROS todo ello de acuerdo al siguiente detalle:

MEMORIA DESCRIPTIVA



PROPIETARIOS : Sres. HERMINIO SAENZ GAYOSO y ZOILA BERTHA QUINTEROS TELLO
DEL LOTE MATRIZ.

A. UBICACIÓN:

SISTEMA GEODÉSICO DE REFERENCIA	: DATUM PESAD 56
USUS	: 18S
ZONA GEODÉSICA	: L
PROYECCION CARTOGRAFICA	: UTM
MANZANA	: T
LOTE	: 1
LUGAR	: CERCADO
DISTRITO	: CHINCHEROS
PROVINCIA	: CHINCHEROS.
REGIÓN	: APURÍMAC

B. LIMITES LINDEROS

❖ Por el Frente	: 53.97 ml con AV. Caminos del Inka
❖ Por la derecha	: 36.18 ml con pasaje 10.
❖ Por la Izquierda	: 5.99, 14.74, 16.86 ml con lote 2.
❖ Por el Fondo	: 13.20, 4.94 ml con lote 2.

C. AREA DEL LOTE

Área total : 1044.36 m2.

D. PERÍMETRO DEL LOTE

Perímetro total : 145.89 ml.

E. OBSERVACIONES. – El lote matriz se encuentra Registrado en Registros Públicos en P26000412.

DE LA DIVISIÓN

El terreno como propietario del Sres. **HERMINIO SAENZ GAYOSO** y **ZOILA BERTHA QUINTEROS TELLO**. En uso de sus facultades Divide el lote de terreno de su propiedad la cual será dividido en el siguiente orden:

CUADRO DE AREAS		
LOTES	AREA	PERIMETRO
LOTE 1-A	174.00	65.39
LOTE 1-B	174.05	70.30
LOTE 1-C	696.31	112.74
TOTAL	1,044.36	

DEL LOTE RESULTANTE 1-A.

PROPIETARIO : Sres. HERMINIO SAENZ GAYOSO y ZOILA BERTHA QUINTEROS TELLO

LIMITES LINDEROS

❖ Por el Frente	: 13.97 ml con AV. Caminos del Inka
❖ Por la derecha	: 28.09 ml con pasaje 10.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



- ❖ Por la Izquierda : 20.99 ml con lote 1-B.
- ❖ Por el Fondo : 2.34 ml con lote 1-B.

AREA

Área : 174.00 m2.

PERÍMETRO

Perímetro total : 65.39 ml.



DEL LOTE RESULTANTE 1-B.

PROPIETARIO

: Sr. LUDWING SAENZ QUINTEROS

LIMITES LINDEROS

- ❖ Por el Frente : 8.00 ml con AV. Caminos del Inka
- ❖ Por la derecha : 8.10, 2.34, 20.99 ml con pasaje 10, lote 1-A.
- ❖ Por la Izquierda : 27.94 ml con lote 1-C.
- ❖ Por el Fondo : 2.94 ml con lote 2.

AREA

Área : 174.05 m2.

PERÍMETRO

Perímetro total : 70.30 ml.



DEL LOTE RESULTANTE 1-C.

PROPIETARIO

: Sres. HERMINIO SAENZ GAYOSO y ZOILA BERTHA QUINTEROS TELLO

LIMITES LINDEROS

- ❖ Por el Frente : 32.00 ml con AV. Caminos del Inka
- ❖ Por la derecha : 27.94 ml con lote 1-B.
- ❖ Por la Izquierda : 16.86, 14.74, 5.99 ml con lote 2.
- ❖ Por el Fondo : 2.00, 13.20 ml con lote 2.

AREA

Área total : 696.31 m2.

PERÍMETRO

Perímetro total : 112.74 ml.



ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR a la Gerencia, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Interesados para su cumplimiento de la presente conforme a Ley.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, la publicación en la página de la Institución (www.munichincheros.gob.pe) de la presente Resolución al responsable de Imagen Institucional.



Regístrese, publíquese, comuníquese, notifíquese y cúmplase.

P: ONK/rvrb,
 DISTRIBUCIÓN:
 Gerencia 01
 C-DUR 01+01exp
 INTERESADOS 02
 I/AOGEN 01
 CCI 01
 S.G./ARCHIVO 01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS-APURIMAC

Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE

